



PRESUPUESTO 2024

AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA



ANEXO DE INVERSIONES



ANEXO DE INVERSIONES

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA

2024

1. INTRODUCCIÓN.

El artículo 168.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLRHL), así como el artículo 18.1.d) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI del TRLRHL, establecen la obligación, dentro de la documentación que habrá de unirse al Presupuesto, de incluir el presente Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.

2. INVERSIONES REALES.

El importe conjunto de las “inversiones reales” a realizar durante el ejercicio 2024 asciende a la cifra SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (778.586,17 €) con el siguiente resumen:

Artículo	Descripción	Importe (€)
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	22.606,49
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	229.100,30
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	288.959,60
63	Gastos en inversiones de carácter inmaterial (Redacción de proyectos)	237.919,78
Total Inversiones Reales:		778.586,17

3. PROYECTOS DE GASTO.

El artículo 12.c) del Real Decreto 500/1990 regula la inclusión del anexo de los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso, y para un plazo de cuatro años, puedan formular los municipios y demás Entidades locales.



Asimismo el artículo 19 del mismo Real Decreto establece que el anexo de inversiones recogerá la totalidad de los proyectos de inversión y asimismo recoge los extremos que han de reflejarse, siendo estos:

- a) Código de identificación.
- b) Denominación de proyecto.
- c) Año de inicio y año de finalización previstos.
- d) Importe de la anualidad.
- e) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- f) Vinculación de los créditos asignados.
- g) Órgano encargado de su gestión.

Por su parte el artículo 174 TRLRHL introduce la regulación de los gastos de carácter plurianual, especialmente en su número 2 habilita para la adquisición de compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos que incluye, entre ellos, las inversiones y transferencias de capital.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro, y además se limita la cantidad a imputar en cada uno de los ejercicios posteriores.

El detalle de desglose por proyectos del Capítulo 6 del presupuesto de gastos para el año 2024 se incluye a continuación:



2024													
Denominación del Proyecto	Código Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Importe Anualidad 2024	Tipo de Financiación								TOTAL
					Recursos Propios	Aplicación Presupuestaria		Ingresos Afectados					
						Por progr.	Econ.	Financ. UE	Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Cabildo	Préstamo Bancario	
CONEXIÓN BOMBAS EDIFICIO DOS TUMBOS	2024001	2024	2024	4.997,49	4.997,49	161	601.00						4.997,49
INSTALACIÓN LUCES DEL TONELERO Y DEL CANTILLO	2024002	2024	2024	17.609,00	17.609,00	165	601.00						17.609,00
TRANSMISIONES POLICIA LOCAL/DESA/TASER	2024003	2024	2024	4.000,00	4.000,00	132	623.00						4.000,00
UTILLAJE DEPORTES	2024004	2024	2024	2.325,00	2.325,00	342	623.00						2.325,00
MAQUINARIA INVENTARIABLE	2024005	2024	2024	3.000,00	3.000,00	920	623.00						3.000,00
EQUIPOS PROCESO INFORMACION	2024006	2024	2024	10.000,00	10.000,00	920	626.00						10.000,00
REDES DE TELECOMUNICACIÓN	2024007	2024	2024	2.000,00	2.000,00	920	626.01						2.000,00
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	2024008	2024	2024	6.000,00	6.000,00	920	627.00						6.000,00
INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA OFICINAS MUNICIPALES (DUS 5000 – FONDOS NEXT GENERATION)	2024009	2024	2024	43.559,70	11.780,70	920	629.00	31.789,00					43.559,70
INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA CENTRO DÍA LAS LEDAS (DUS 5000 – FONDOS NEXT GENERATION)	2024010	2024	2024	43.944,90	12.165,90	920	629.00	31.789,00					43.944,90
INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA CAMPO DE FUTBOL (DUS 5000 – FONDOS NEXT GENERATION)	2024011	2024	2024	59.422,50	27.590,00	920	629.00	31.789,00					59.422,50
INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA CEIP SAN ANTONIO (DUS 5000 – FONDOS NEXT GENERATION)	2024012	2024	2024	54.848,20	13.535,50	920	629.00	31.789,00					54.848,20
REFORMADO CENTRO DE SALUD	2024013	2024	2024	110.000,00	110.000,00	342	632.00						110.000,00
REFORMADO Y ACCESIBILIDAD CEIP SAN JOSE	2024014	2024	2024	75.000,00	75.000,00	320	632.00						75.000,00
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	2024015	2024	2024	16.050,00	16.050,00	342	632.00						16.050,00
ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS ELECTRICOS (DUS 5000 – FONDOS NEXT GENERATION)	2024016	2024	2024	87.909,60	13.186,45	920	634.00	3.15					87.909,60

Cód. Validación: 3KONPTCOHYZTKNLEPWPW3E2PW
 Verificación: https://bita.sedelectronica.gob.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.porfirma.es



HONORARIOS Y REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN OBRA	2024017	2024	2024	237.919,78	237.919,78	151	640.00						237.919,78
TOTAL CAPÍTULO VI DEL PRESUPUESTO DE GASTOS				778.586,17									778.586,17



Cód. Validación: 3KQNP4TCOHYZTKNLUJ5PW63EP4W
 Verificación: <https://bbaja.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

3. FINANCIACIÓN.

Las inversiones del Ayuntamiento de Breña Baja a realizar en el ejercicio 2024, previstas en este Anexo se financian de acuerdo a la tabla anterior, esto es principalmente con recursos propios, excepto las inversiones incluidas dentro del PROGRAMA DUS 5000, realizadas en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan del Plan de Recuperación, Transformación y Residencia, que se financian tanto con Fondos Fondos Next Generation y aportación municipal en las cantidades señaladas, sin perjuicio de la incorporación de financiación mediante transferencias finalistas procedentes de otras Administraciones públicas, que se tratarán como modificaciones presupuestarias en el momento en que exista la aportación o el compromiso firme de aportación.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. Borja Pérez Sicilia

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

